



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR
COMANDANCIA**

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, 25 de mayo de 2019.-

Señor Capitán:

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente

ORDEN DEL DIA N° 46 / 2019

Según lo que establece el Reglamento General del Cuerpo Título III, artículo 41, punto 4 dispongo lo siguiente:

A contar de esta Fecha con el fin de mejorar la administración Operativa del Cuerpo de Bomberos, modificase la Orden del Día Nro. 28-2019, en el punto **Capitán de Guardia**, lo siguiente:

Donde Dice:

En las compañías en las cuales el Capitán de Guardia desarrolle su semana de guardia en la Comandancia, deberá establecer una Sub-Rogancia, para no entorpecer el trabajo administrativo y operativo, debiendo entregar el mando de su Compañía, al Teniente 1ro.

Debe Decir:

En las compañías en las cuales el Capitán de Guardia desarrolle su semana de guardia en la Comandancia, para no entorpecer el trabajo administrativo y operativo de su Compañía, no generara una sub-rogancia durante el periodo que se desempeñe como Capitán de Guardia.

Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.




PEDRO A. FLORES MENDOZA
Comandante (I)
Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur